



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares REGULACIONES MONE- TARIAS - REMON - 1 - 584 y OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 296. Disminución de exigencia de efectivo mínimo en australes y aplicación de la capacidad de préstamo resultante.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"1. Fijar en 85,5%, desde el 1.7.90, la exigencia de efectivo mínimo en australes, no sujeta a compensación, que las entidades financieras deberán observar sobre los depósitos en cuenta corriente y otros depósitos y obligaciones a la vista y a plazo, excepto los correspondientes a titulares del sector publico nacional no financiero.

Los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 observarán la exigencia establecida conforme a lo dispuesto en el punto 1. de la resolución difundida mediante la Comunicación 1604.

2. Disponer que hasta el 50% de la capacidad de préstamo resultante de la disminución de la exigencia a que se refiere el punto 1. deberá aplicarse a la cancelación anticipada de los saldos de deuda al 30.6.90 (capitales, ajustes e intereses, según corresponda) de los préstamos del Banco Central comprendidos en el artículo 3º Decreto 435/90. Estas cancelaciones se efectuarán con valor al 1.7.90, 1.8.90 y 1.9.90 y se imputarán en orden inverso al establecido en el cronograma de pagos, respecto de los vencimientos que operen entre el 1.8.90 y 1.10.90.

Los recursos remanentes podrán ser aplicados a los destinos que determinen las entidades. No obstante, para disponer futuras disminuciones de encaje el Banco Central tendrá en cuenta que se haya verificado un incremento del crédito al sector privado no financiero."

Les aclaramos que se mantiene el 88,5% la exigencia de efectivo mínimo sobre los depósitos a que se refiere el punto 1. de la resolución precedente, cuyos titulares pertenezcan al sector publico nacional no financiero.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas  
Para Entidades Financieras

José Agustín Uriarte  
Subgerente General